

de proponerlo a la Corporación, para si lo fuese  
 por conveniente recogerse en el mismo dicho  
 monasterio; y desde luego el referido Se-  
 ñor Gobernante se constituye Infundado y prin-  
 cipal pagador de la Junta Total a que pue-  
 da ascender el todo de la Recaudación por el  
 referido concejo, y que recuerde el apresado  
 Darague y Galantia que considera supe-  
 rior Seguridad de los dichos compatriotas  
 que forman esta Ayuntamiento y que por  
 la Ley son responsables de los fondos re-  
 caudados por la citada contribución: Esta  
 corporación, habiendo tomado en considera-  
 ción lo manifestado por el Señor Alcalde  
 Gobernante por unanimidad acordaron, mun-  
 bro a D. Antonio Darague Blaya Reca-  
 udador de la contribución que consumió  
 de esta villa, bajo la responsabilidad  
 y galantia del Señor D. Juan Ovando -  
 llivano Alcalde Gobernante de esta Ayun-  
 tamiento, que en todo caso y dentro de  
 su jurisdicción a esta municipalidad el deber de  
 ser recaudador por D. Antonio Darague  
 Blaya, como también de que los pagos